



C-02 CH

Oficio No. TM-007.BIS/2022
ASUNTO: Contratación de servicio

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

Por medio del presente, solicito a Usted, presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la contratación de la **Póliza Anual de Mantenimiento, Asesoría y Soporte Técnico de Sistemas**, para el periodo comprendido de **enero a diciembre de 2022**, toda vez, que la vigencia contractual venció el 31 de diciembre de 2021, y por ende se debe dar continuidad del servicio.

Lo anterior, en virtud de tratarse de servicios de registro, operación, proceso, respaldo y soporte necesarios para la operación de los sistemas informáticos que operan las diferentes áreas y dependencias municipales, razón por la que se anexa al presente el oficio no. TM-009BIS/2022, mediante el cual se exponen los motivos y fundamentación legal para la contratación del servicio.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes, y reciba un cordial saludo.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima, a 03 de enero de 2022



L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ COL.
TESORERIA

c.c.p.- Ing. Yadin Quetzal Guerrero Pérez Meza. Encargado del Departamento de Sistemas.
Archivo.-

"2022, Año de la Esperanza"

j. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name Santos]



Oficio No. TM-009.BIS/2022

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, como Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, **solicito la autorización** para la contratación a través de la adjudicación directa a la empresa denominada **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C**, que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **ASI070226P31**, para que proporcione el servicio de Mantenimiento, Asesoría y Soporte Técnico de Sistemas, para el ejercicio comprendido de **enero a diciembre de 2022**, bajo la operación, supervisión y coordinación del Departamento de Sistemas dependiente de la Tesorería Municipal; cuyas especificaciones del servicio se precisan en el **ANEXO UNICO**, que forma parte del presente. Adquisición que se realizará por un monto mensual de **\$41,442.60 (Cuarenta y un mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, siendo un total mensual de **\$48,073.42 (Cuarenta y ocho mil, setenta y tres pesos 42/100 m.n.)** cantidad que se cubrirá con los recursos asignados a la partida presupuestal número **03-03-03-01**, denominada **"Servicios de consultoría en actividades como planeación y diseño en sistemas de cómputo"**.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, numeral 1, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto, máxime que el Municipio de Villa de Álvarez implementó desde el año 2001 la plataforma de Sistemas Empress y ha basado la operatividad de sistemas con dicha empresa, siendo este proveedor el que cubre las necesidades de procesamiento de la información requerida, además de que la Empresa solventa los requerimientos de mantenimiento, asesoría y soporte técnico, en tiempos considerablemente cortos, por ser un proveedor local y además es quien posee la titularidad de los derechos del referido Sistema Integral de Información para lo cual se anexan los Certificados expedidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y que de no ser el adjudicado para la operatividad del H. Ayuntamiento resultaría oneroso la implementación de un nuevo sistema teniendo que cubrir las mismas necesidades con las que viene operando y funcionando la administración Municipal.

J. Mercedes Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



Lo anterior, en virtud de que el Sistema Integral de Información es la herramienta básica e indispensable en la operación de las funciones, actividades y servicios que ofrecen y realizan las diversas áreas que integran la administración pública de éste H. Ayuntamiento, y debe garantizarse las herramientas de trabajo para no obstaculizar la operatividad de los servicios de la administración pública municipal; asimismo, dada la importancia de contar con sistemas informáticos que organicen y permitan tener un efectivo manejo y control de la información que se genera en la administración pública municipal, resulta esencial garantizar la gestión de la información con la confidencialidad, integridad y disponibilidad que se requieren en el acceso a los datos y sólo permitir acceder al personal autorizado para realizarlo con eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la normatividad aplicable.

La motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción I, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Asimismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, siendo los siguientes:

Economía. Este criterio se configura en razón de que la contratación de los servicios requeridos implica la asesoría y soporte técnico de un Sistema desarrollado por el proveedor propuesto, respecto del cual este último posee derechos exclusivos, lo que imposibilita la realización de una licitación para la contratación de los servicios que requiere el suscrito.

Eficacia. Radica en que la contratación del proveedor **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S.C.**, que se pretende realizar a través del procedimiento de adjudicación directa, cumple con las características requeridas por el área que represento, siendo necesaria la prestación de los servicios que este ofrece para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Información del Municipio.



Eficiencia. Cobra sentido toda vez que se pretende mantener el correcto y óptimo funcionamiento del Sistema Integral de Información del Municipio; en ese tenor, la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en comparación con el procedimiento de licitación pública, resulta eficiente al derivar en un uso racional de los recursos con los que cuenta esta dependencia, evitando la pérdida de tiempo y recursos municipales al propiciar una estabilidad en los servicios requeridos, mismos que, además serán proporcionados por la empresa que tiene los derechos exclusivos sobre el Sistema.

Imparcialidad. Es necesario referir que la empresa denominada **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S.C.**, es la propietaria de los derechos exclusivos del Sistema Integral de Información, por lo que resulta poco factible realizar la contratación a través del servicio de licitación pública, sin que ello derive en que exista parcialidad al adjudicar la contratación.

La elección del proveedor propuesto se ha realizado con apego al criterio de honradez, en el entendido de que entre los funcionarios de esta dependencia y el proveedor al cual se solicita adjudicar la contratación no existe relación distinta a las propias del procedimiento, que puedan presumir actos de corrupción en la adjudicación de la contratación de los servicios.

La transparencia de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes en este proceso intervengan o quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación del servicio de la póliza de Mantenimiento, Asesoría y Soporte Técnico de Sistemas, para el periodo comprendido de **enero a diciembre de 2022**, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Villa de Álvarez, Col., a 03 de enero de 2022



L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel
Tesorera Municipal

C.c.p. Archivo.

J. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



ANEXO ÚNICO

CORRESPONDIENTE AL OFICIO DE EXCEPCION No. TM-009.BIS/2022 PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS

PÓLIZA DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EMPRESS para cubrir los servicios de mantenimiento y actualización de los sistemas instalados en los equipos de cómputo del Ente Público que, por modificaciones a la normatividad, sean requeridos para su adecuado funcionamiento. Asimismo, se incluyen los servicios de asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento en general de las aplicaciones que se enlistan a continuación.

APLICACIONES DE ESCRITORIO	
RECURSOS FINANCIEROS	INGRESOS
Presupuesto de Egresos	Predial
Presupuesto de Ingresos	Licencias
Egresos	Mercados, Tianguis y Vía Pública
Contabilidad	Pagos en Parcialidades
Control Financiero	Panteón
Programación Pbr-SED	Registro Civil
Obra Pública	Desarrollo Urbano
Deuda Pública	Multas Municipales
Disciplina Financiera	Multas Federales
Consulta y Análisis	Caja Receptora
RECURSOS MATERIALES	Cierre Contable
Requisiciones	Consulta y Análisis
Adquisiciones	CONTROL CATASTRAL (VERSIÓN 2021)
Recursos Humanos	Gestión Registral
Control Patrimonial	Análisis Cartográfico
Servicios Generales	Consulta Cartográfica
Almacén	VIALIDAD
RECURSOS HUMANOS	Infracciones
Recursos Humanos	Accidentes
Control de Asistencia	DESARROLLO URBANO
	Planeación y Ordenamiento
	Servicios Técnicos
	Inspección y Vigilancia

J. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



APLICACIONES DE LA WEB
PAGOS EN LÍNEA
Impuesto Predial
Pago de Licencias
Servicio de Limpia
Multas Viales
Giros Diversos

PLATAFORMA DE RECAUDACIÓN MÓVIL
Recaudación Móvil Vía Pública

UTILERÍAS	BASES DE DATOS
Utilerías	Base De Datos Usuarios
	Base De Datos Tesorería
	Base De Datos Ejercicio (Año)
	Base De Datos Multas
	Base De Datos Ingresos
	Base De Datos Nómina
	Base De Datos Patrimonio
	Base De Datos Cartografía

Oferta de Servicios de mantenimiento, actualización, asesoría, capacitación y soporte técnico que serán realizados por EMPRESS, en coordinación con el personal técnico y directivo de las áreas del Ente Público, para garantizar la operación, administración y funcionamiento de los sistemas de información señalados anteriormente:

1. Actualización de los sistemas de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable, siempre y cuando estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos, o bien, que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la arquitectura de las bases de datos del propio sistema.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

J. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones a los sistemas, como resultado de las mejoras que se desarrollen a la funcionalidad del mismo.
3. Actualización de los sistemas en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.
4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas misma que se llevará a cabo en las instalaciones de EMPRESS o vía telefónica y/o videoconferencia.
5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.
6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.
7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.
8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.
9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de Internet. Página 5 de 7
10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio.
13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC.
14. Servicio de timbrado de CFDI por 3,500 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos.

J. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



Procedimiento de Atención de Solicitudes El siguiente procedimiento establece los mecanismos que deberán seguirse para atender las solicitudes de servicio, así como los lineamientos para su atención.

1. El medio de comunicación que se utilizará para efectuar solicitudes de servicio y reportar fallas de los sistemas será por correo electrónico, anexando formato donde se describa con precisión el objeto de la petición, dicho formato será entregado al Ente Público por EMPRESS para su utilización. La cuenta oficial de correo electrónico para recibir solicitudes es: soporte@empress.com.mx, y los teléfonos de la oficina para la atención misma, son: (312) 312 6901, (312) 330 6901, (312) 330 6900. Se les asignará un número de control para su seguimiento.
2. El servicio de consultoría, asistencia técnica y servicio será prestado dentro del horario de 09:00 a 17:00 hrs., los días de lunes a viernes, excluyendo días festivos.
3. El Ente Público nombrará a la persona responsable de la administración de los sistemas, quien será el conducto único para establecer la coordinación técnica necesaria para la atención de las solicitudes, mismo que será notificado de manera oficial a EMPRESS, indicando al mismo tiempo, su correo electrónico, número de teléfono y las personas autorizadas que recibirán copia de las comunicaciones que se establezcan en la atención de los servicios. El administrador de sistemas que asigne el Ente Público, deberá tener un perfil profesional técnico-administrativo con experiencia y conocimientos sobre implantación y manejo de sistemas contables y administrativos para el sector público, basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Armonización Contable que ha establecido el Consejo Nacional de la materia, así como contar con experiencia y conocimientos sobre manejo de sistemas operativos, bases de datos y conectividad. *Página 6 de 7*
4. El único medio oficial para la remisión y atención de solicitudes de servicio será por medio de los correos electrónicos oficiales señalados.
5. Las solicitudes de servicio de nuevos reportes, ajustes a los sistemas y fallas de los mismos, deberán estar documentadas a través de ejemplos, formatos de salida, impresión de pantallas con error y la información que se considere pertinente, a fin de precisar con claridad el objeto de la solicitud o falla reportada.
6. El tiempo para dar respuesta a la solicitud o falla reportada estará en función de la naturaleza de la misma y de los elementos proporcionados en el reporte, evaluándose la complejidad, impacto técnico y tiempo requerido para las tareas de análisis, diseño, programación, pruebas e instalación los sistemas. Es compromiso de parte de EMPRESS, destinar los recursos técnicos necesarios para agilizar la respuesta en el menor tiempo posible.
7. Cuando por su naturaleza las solicitudes y fallas reportadas requieran para su solución datos de prueba actualizados, el Ente Público proporcionará las bases de datos necesarias para tal fin.
8. Según las características de la solución, EMPRESS entregará una versión actualizada los sistemas ya sea en dispositivo magnético, a través de correo electrónico, por medio de su sitio Web o en su caso haciendo una actualización en línea por Internet o directamente en las instalaciones del Ente Público, para lo cual, este último proporcionará las facilidades de acceso necesarias para instalar la solución durante las horas y días establecidos para proporcionar el servicio, tal y como se señale en el respectivo contrato.

J. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



Requerimientos Técnicos

Para garantizar un servicio ágil, oportuno y eficiente, es necesario que el Municipio, disponga de un servidor de datos y aplicaciones para uso exclusivo de los sistemas EMPRESS, cuando así se requiera, deberá contar con un servidor de aplicaciones WEB que igualmente será destinado a proporcionar el servicio de publicación y alojamiento de las aplicaciones EMPRESS de manera exclusiva. Ambos servidores deberán contar servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan hacer las actualizaciones en línea.



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA AL PROVEEDOR “APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C”, LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS -----

En la ciudad de Colima, Colima, a los 03 (tres) días del mes de enero 2022, de conformidad a lo previsto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, me permito presentar el dictamen que fundamenta y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública nacional para la contratación del proveedor “**APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C**”, con el objeto de adquirir el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS** con un costo total mensual de **\$48,073.42 (Cuarenta y ocho mil, setenta y tres pesos 42/100 m.n.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, es el órgano colegiado que determina y aprueba en materia de asignación en las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Ayuntamiento.

Que, de conformidad con el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, cuenta con facultades para llevar a cabo contrataciones, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

SEGUNDO.- Conforme lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, los entes gubernamentales, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, debiendo fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la adjudicación.

TERCERO. - Para el caso específico se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

J. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



CONSIDERANDO

- I. **Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.**
Proceder con la contratación del proveedor **“APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C”**, con el objeto de adquirir el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS** con un costo total mensual de **\$48,073.42 (Cuarenta y ocho mil, setenta y tres pesos 42/100 m.n.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado correspondiente.
- II. **Plazos y condiciones de entrega de los servicios.**
El plazo para la entrega del servicio descrito en el punto que antecede, será dentro del periodo comprendido de **enero a diciembre de 2022.**
- III. **El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.**

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, numeral 1, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto, máxime que el Municipio de Villa de Álvarez implementó desde el año 2001 la plataforma de Sistemas Empress y ha basado la operatividad de sistemas con dicha empresa, siendo este proveedor el que cubre todas las necesidades de procesamiento de la información requerida, además de que la Empresa solventa los requerimientos de mantenimiento, asesoría y soporte técnico, en tiempos considerablemente cortos, por ser un proveedor local y además es quien posee la titularidad de los derechos del referido Sistema Integral de Información y cuenta con los Certificados expedidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y que de no ser el adjudicado para la operatividad del H. Ayuntamiento resultaría oneroso la implementación de un nuevo sistema teniendo que cubrir las mismas necesidades con las que viene operando y funcionando la administración Municipal.

Tomando en consideración lo anterior, la empresa **“APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C”** es la única que puede brindarnos el **servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas**, ya que es la plataforma que opera la totalidad de los sistemas de información que tienen que ver con la operatividad de las dependencias municipales desde sus diferentes módulos de captura, registro, procesamiento, afectación, validación y emisión de información.

J. Merced Cabrera # 55, Colonia Centro. Villa de Álvarez, Colima.

tesoreria@villadealvarez.gob.mx

312 31 62700 Ext 1510



Por tal motivo, se acredita fehacientemente que la empresa “**APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C**” es el proveedor que se requiere para continuar prestando dicho servicio al contar con la titularidad de los derechos del Sistema de Información que opera el Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

En virtud de lo anterior y derivado de la imperiosa necesidad de contratar el servicio de **mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas** es que no resultó conveniente llevar a cabo un procedimiento de licitación.

Es por las consideraciones expuestas y en apego a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que, por regla general, la contratación administrativa debe efectuarse mediante el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.

1. *En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.*

En relación a lo anterior, el artículo 45, numeral 1, fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dicen:

Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1. *Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:*

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

VIII.-Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;



Eficacia

Radica en que la contratación del proveedor "**APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S.C.**", que se pretende realizar a través del procedimiento de adjudicación directa, cumple con las características requeridas por el área que represento, siendo necesaria la prestación de los servicios que este ofrece para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Información.

Imparcialidad

La adquisición permitirá el cumplimiento de las metas y montos establecidos en el tiempo requerido, asegurando que no se tiene ningún interés particular que desvíe o impida obtención de los objetivos.

Honradez

Este criterio se acredita, en virtud de que se está llevando a cabo la adquisición del **servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas** con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la licitación, a través del procedimiento de adjudicación directa debidamente fundamentada en el artículo 45, numeral 1, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como a lo relacionado en los artículos 12, 13 Numeral 1 Fracción I Y VII 35, 36 Fracc. I del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima. Obteniéndose las mejores condiciones de adquisición que asegure la total satisfacción de las acciones a realizar.

Transparencia

Toda la información contenida es accesible, clara, oportuna, completa y verificable.



DICTAMEN

ÚNICO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad, y demás circunstancia pertinentes es que se determina procedente la excepción al proceso de licitación pública nacional y en consecuencia se realiza la adjudicación directa por la adquisición del **servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas** con un costo total mensual de **\$\$48,073.42 (Cuarenta y ocho mil, setenta y tres pesos 42/100 m.n.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, para lo cual se contratará al proveedor **"APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S.C."**, lo anterior con fundamento en el artículo 45, numeral 1, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Villa de Álvarez, Colima
Colima Col., a 03 de enero de 2022

ATENTAMENTE

LA E. Ma. del Carmen Morales Vogel
TESORERIA **Tesorera Municipal**



De igual forma, con sustento en los **Artículos 12, 13, 35 y 36** del Reglamento Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, se establecen las condiciones, consideraciones y causas de la excepción a la licitación pública.

IV. Fundamentos legales que sustentan la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, bajo su responsabilidad ha optado por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública nacional y celebrar contrato para la adquisición del bien descrito en el considerando número 1 del presente documento, a través del procedimiento de adjudicación directa con sustento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 45, numeral 1, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

V. Monto establecido.

El monto total por la adquisición del **servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas**, con un costo total de **\$\$48,073.42 (Cuarenta y ocho mil, setenta y tres pesos 42/100 m.n.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

VI. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se elige contratar el **servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas**, con la empresa **"APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C"**, quien cuenta con la experiencia en la materia, asegura que los servicios se cumplan con las características y especificaciones solicitadas, evitando se eroguen gastos adicionales para la regularización de los mismos.

Eficiencia

Cobra sentido toda vez que se pretende mantener el correcto y óptimo funcionamiento del Sistema Integral de Información del Municipio; en ese tenor, la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en comparación con el procedimiento de licitación pública, resulta eficiente al deriva en un uso racional de los recursos con los que cuenta esta dependencia, evitando la pérdida de tiempo y recursos municipales al propiciar una estabilidad en los servicios requeridos, mismos que, además serán proporcionados por la empresa que tiene los derechos exclusivos sobre el Sistema.